

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Anticipada: 2020-00073

Solicitante: Luis Gerardo González Ordoñez.

Convocado: Daniel Enrique Marín Gutiérrez.

Comoquiera que la parte interesada insiste en la práctica de la prueba extraprocesal de marras, se dispone:

1.- Señalar, la hora de las 9:00 del día 16, del mes de abril, del año 2021, para llevar a cabo la audiencia de prueba extraprocesal (art. 184 del C. G. P.).

Por ende, la parte interesada deberá notificar esta providencia conforme lo disponen los artículos 291 y 291 *ibidem* o el canon 8 del Decreto 806 de 2020.

2.- Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams* a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al PC o al móvil que utilicen para conectarse virtualmente. La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la vista pública.

Al efecto se precisa que, en la fecha de notificación de este auto el despacho le remitirá el *link* de acceso al gestor, a la dirección electrónica de contacto reportada en la demanda y, a la convocada, una vez se acredite la notificación por parte del interesado en la prueba, acotando en la data señalada deberán acceder a la plataforma con media (1/2) hora de anticipación, con el fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes. Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente.

Notifíquese,

Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C 5 de marzo de 2021.

Por anotación en estado No. 029 de esta fecha  
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00  
a.m.

Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Dide